

ORDENANZA N° 3.787

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer trabajo de nivelación, compactación, cordón cuneta y asfaltado en la calle Maipú, entre las calles Vicente Bustos, Sufán, Avenida Castro Barros y Yapeyú del Barrio Shincal de la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejales Ángel TABOADA).-

g.d.